



## COMPARECENCIA DEL ARARTEKO ANTE EL PLENO DEL PARLAMENTO VASCO: INFORME ANUAL 2008

Vitoria-Gasteiz, 18 de junio de 2009

Señora presidenta, miembros de la Mesa de la Cámara, lehendakari, señorías, miembros del Gobierno. Buenos días.

Tengo el honor de comparecer ante el Pleno de este Parlamento para dar cuenta del informe ordinario de la institución del Ararteko del año 2008. En este trámite cumplo gustosamente, como alto comisionado parlamentario, con el deber de presentación ante esta cámara de las actividades de la institución del Ararteko durante 2008.

Hace diez días que comparecí ante la Comisión de Derechos Humanos y Solicitudes Ciudadanas para dar a conocer este mismo informe. En mi intervención, respondiendo a un esquema utilizado en ejercicios anteriores, realicé un análisis cuantitativo, expuse sintéticamente las actividades realizadas por la institución, di cuenta de los informes extraordinarios o monográficos, así como de las recomendaciones generales, y puse de manifiesto la resistencia de determinados organismos administrativos al deber de colaborar con el Ararteko. En esta comparecencia ante el Pleno, que resulta complementaria de la realizada en Comisión, lógicamente no abordaré las cuestiones ya planteadas, sino que expondré, como ya es costumbre, las cuestiones que, según el trabajo que hemos realizado el año pasado, más relevancia merecen en relación con las políticas públicas concernientes a los colectivos y realidades sociales a los que prestamos atención preferente.

Aprovecho esta intervención para saludar a todos los parlamentarios y **parlamentarias** en esta legislatura que acaba de comenzar, muchos de los cuales ya conocen el funcionamiento de nuestra institución y los trámites procedimentales de la presentación parlamentaria del informe anual. Quiero saludar especialmente a la presidenta del Parlamento, Arantza Quiroga, y a la Mesa del Parlamento en mi primera comparecencia ante el Pleno en esta nueva legislatura. Igualmente quiero saludar al lehendakari, Patxi López, y a los nuevos consejeros y consejeras, aunque con algunos ya he tenido ocasión de reunirme.

I.- El objetivo principal de la institución del Ararteko es, como es sabido, la defensa de los derechos de las personas, en relación con las actuaciones y las políticas públicas de las administraciones de Euskadi. Por ello, como en años precedentes, el eje vertebrador de esta intervención van a ser, como decía antes, los sectores de población o colectivos que merecen particular atención por parte de las políticas públicas, por diferentes circunstancias: porque se hallan en una situación real o potencial de vulnerabilidad o riesgo, por la persistencia de elementos de





desigualdad, discriminación o de exclusión social o por la existencia de déficits o hándicaps en el ejercicio real y efectivo de los derechos.

Esta opción metodológica y la limitación en el tiempo de esta intervención me van a impedir referirme a capítulos del informe que considero de interés y que, aunque no se desarrollen en esta exposición, lógicamente se encuentran en el informe anual que les fue enviado a sus señorías, y al que se ha dotado de un índice sistemático y otro por materias, que facilitarán el acceso a aquella información que sea de su interés.

Como ya les he señalado, algunos capítulos del informe –como los referidos a las recomendaciones de carácter general, informes extraordinarios, otras actividades para contribuir a crear una cultura de paz, la actividad de la institución del Ararteko en cifras, la resistencia de determinados organismos administrativos al deber de informar y el cumplimiento de las recomendaciones y sugerencias– ya fueron expuestos recientemente en Comisión. Me remito a esa intervención y al contenido del propio informe.

Quiero, sin embargo, referirme a otros capítulos del informe de gran interés y respecto de los que no podré extenderme en esta intervención.

Así, en el capítulo primero encontrarán ustedes información sobre los expedientes de queja que hemos tramitado, estructurada en diversas áreas materiales, relativas al derecho a la salud, a la educación, a la vivienda, a un medio ambiente adecuado, a los derechos lingüísticos, al acceso a la función pública, a la percepción de prestaciones económicas, etc. Las cuestiones que nos trasladan los ciudadanos se han resuelto de manera satisfactoria en la inmensa mayoría de casos en los que hemos apreciado una actuación incorrecta por parte de la Administración que, en ocasiones, había afectado negativamente al ejercicio de alguno de los derechos referidos.

Otro de los capítulos que considero especialmente relevante es el IX, que recoge a modo conclusivo la situación de protección de los derechos y libertades de la ciudadanía conforme al trabajo realizado por el Ararteko en el marco de su ámbito competencial. En él se da cumplimiento al art. 32.2. de la Ley 3/1985, que crea y regula la institución del Ararteko, que establece que deberá figurar *“una valoración de la situación de la protección de los derechos en la Comunidad Autónoma”*.

El Ararteko considera como referente fundamental para valorar la situación de la protección de los derechos en la Comunidad Autónoma del País Vasco el artículo 10 de la Constitución. Este precepto constituye el pórtico del título I de la Carta Magna, donde se recoge y regula el sistema de derechos y deberes fundamentales de las personas. La dignidad de la persona, es decir, el respeto a su autodeterminación personal, a su libertad y a la realización y desarrollo de su vida conforme a sus características personales y a su voluntad, se erige en el pilar básico sobre el que descansa el conjunto de los derechos fundamentales. Además, los valores superiores del ordenamiento jurídico-constitucional recogidos en el





artículo primero, la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político deberán impregnar todo el sistema de derechos.

Todas las actuaciones del Ararteko están guiadas por una salvaguarda radical de la dignidad de las personas y de los valores democráticos. Naturalmente, nuestra labor la hacemos en el marco de las competencias que nos han sido atribuidas y, en consecuencia, la valoración que realizamos de las actuaciones y políticas de las administraciones vascas no es equiparable a un diagnóstico completo sobre la situación y la salud de la protección de los derechos de las personas.

En cualquier caso, nuestro trabajo va dirigido a una mejora de la salvaguarda de los derechos de la ciudadanía y, por consiguiente, vale decir que las recomendaciones que formulamos a través de resoluciones, de informes monográficos o extraordinarios, de recomendaciones generales o de las valoraciones contenidas en el informe anual correspondientes a cada una de las 26 áreas de trabajo del Ararteko tienden a corregir actuaciones inadecuadas o déficits o carencias en el quehacer de nuestras administraciones, en aras de una mejora y profundización continuas en la protección de los derechos de las personas.

Por ello, todo cuanto decimos sobre educación, sanidad, vivienda, recursos sociales, prestaciones económicas, mala administración, seguridad ciudadana, medio ambiente, obras públicas, servicios administrativos, urbanismo, impuestos y tasas, derechos lingüísticos, etc. tiene relación, obviamente, con los derechos de la ciudadanía. Una democracia que quiera ser dinámica y pretenda mejorar y avanzar continuamente debe plantearse como un objetivo permanente la evaluación de las actuaciones y políticas públicas de sus administraciones. El Ararteko, la Defensoría u Ombudsman del País Vasco, debe contribuir con sus aportaciones a ello.

Antes nos hemos referido a los valores del ordenamiento jurídico. Toda declaración de derechos corre el peligro de quedarse vacía de contenido si no existe un sólido y eficaz sistema de protección de los derechos reconocidos y si no existe, al mismo tiempo, un sistema de valores éticos de respeto a los derechos asumido sin ambages por la ciudadanía y por todos los agentes políticos y sociales que vertebran una sociedad. A la institución del Ararteko también le corresponde trabajar por extender y fortalecer la cultura de respeto a los derechos humanos.

En este sentido, quiero desde la perspectiva señalada, señalar con la mayor rotundidad que el derecho a la vida y a la integridad física y moral se constituye en condición necesaria para el ejercicio de todos los demás derechos. Por ello, quiero expresar, una vez más, una denuncia radical contra la vulneración que de estos derechos realiza la organización terrorista ETA.

Desgraciadamente, en el año 2008 ETA ha vuelto a realizar atentados mortales, asesinando a Isaías Carrasco, Juan Manuel Piñuel, Luis Conde e Ignacio Uría.





Quiero manifestar mi solidaridad más sincera y mi cercanía con las personas allegadas de estas nuevas víctimas del terrorismo, sus familiares y amigos, y el rechazo más absoluto a estas prácticas contrarias a los derechos humanos más elementales. Debemos reiterar que resulta esencial que todos los poderes públicos se impliquen en la deslegitimación social y política del uso de la violencia por la organización terrorista ETA.

Hay que recordar además a todos los ciudadanos que sufren la amenaza de perder su vida o su integridad física y que ven que su libertad se encuentra limitada. Desgraciadamente, muchos ciudadanos siguen sometidos a la extorsión económica y sufriendo la violencia contra su libertad y sus bienes.

La deslegitimación y la erradicación de la violencia, así como la atención y la protección a sus víctimas, debe constituir una prioridad para los poderes públicos. Siempre se puede y se debe hacer más en este ámbito, y el Ararteko tiene el deber legal y ético de instar a las administraciones competentes a que obren en consecuencia.

Toda violencia de un ser humano contra otro debe ser combatida. En este sentido, debemos hacer hincapié en la necesidad de redoblar esfuerzos en la prevención, en la sensibilización social, en el trabajo en valores de respeto a la dignidad, la libertad y la igualdad del ser humano, así como, evidentemente, en articular respuestas cada vez más eficaces y rápidas en relación con la violencia machista contra las mujeres, así como con otras violencias de fenomenología diversa: la violencia que ejercen algunos menores contra sus iguales, sus madres o padres o contra sus profesores, la violencia y los abusos sexuales contra menores, la violencia contra personas mayores, etc.

Por otra parte, quiero hacer hincapié en la idea de que las políticas públicas han de trabajar más activamente para eliminar cualquier discriminación por cualquier circunstancia personal. Para ello es indispensable hacer desaparecer prejuicios, fobias y valores antidemocráticos como el machismo, el sexismo, el racismo, la homofobia o la xenofobia. En este sentido, el ejercicio de los derechos y libertades de muchos ciudadanos vascos exige que los poderes públicos promuevan las condiciones para que la libertad y la igualdad de todas las personas que integran la sociedad vasca sean efectivas y reales, removiendo los obstáculos que impidan o dificulten el ejercicio de estos derechos.

Para finalizar este apartado de ideas y reflexiones que se derivan de nuestro trabajo y que poseen, a nuestro juicio, gran importancia puesto que conciernen a los valores y a los principios generales sobre los que se asienta, al tiempo que se alimenta de ellos, el sistema de derechos de las personas, debemos hacer un llamamiento a todas las administraciones públicas para que pongan mayor énfasis en el combate contra la mala administración, que es un motivo de queja muy repetido por los ciudadanos, y para que sus actuaciones se basen en las reglas que integran el principio de la buena administración. Ello debe traducirse en compromisos claros y firmes en orden a garantizar los derechos de los





administrados, a adoptar protocolos de calidad, de evaluación, de control y de investigación internas, a aprobar cartas de derechos de los usuarios, etc.

Estas peticiones adquieren una particular relevancia en aquellos ámbitos de actuación de las administraciones como los centros de detención de las comisarías de los diferentes cuerpos policiales y las prisiones en los que la garantía de los derechos fundamentales a la dignidad y a la integridad física y moral demanda la existencia de protocolos y de herramientas eficaces en el campo de la prevención de los malos tratos y, en su caso, de investigación de las denuncias que pudiere haber.

II.- Subrayaremos seguidamente algunos aspectos que nos parecen importantes respecto a algunos colectivos o sectores de población que el Ararteko tiene identificados como especialmente necesitados de políticas públicas tendentes a garantizar la igualdad plena en el ejercicio de los derechos, la salvaguarda debida de su dignidad o la atención a elementos de vulnerabilidad de tipo estructural o derivados de normas sociales. Nos referimos en concreto a las personas en situación de exclusión social o pobreza; las mujeres; los menores; las personas extranjeras; las personas mayores; las personas con discapacidad; las víctimas del terrorismo; las personas con una afección crónica a su salud, tanto física como mental; las personas de orientación homosexual o de identidad transexual; las personas privadas de libertad; personas presas y detenidas; y el pueblo gitano y otras minorías culturales.

### 1. Las personas en situación de exclusión social o pobreza

La constatación de que el número de personas en situación de exclusión grave va en aumento y de que sus circunstancias personales han empeorado ha hecho necesaria una intervención específica con este colectivo.

Quiero, en primer lugar, llamar la atención sobre las dificultades que tienen muchas personas en nuestra Comunidad para el ejercicio de derechos y para hacer frente a necesidades básicas como es la vivienda y el alimento. Estas dificultades han existido ya incluso sin contexto de crisis económica, como pudimos analizar en el informe extraordinario que elaboramos en el 2006 sobre *Respuesta a las necesidades básicas de las personas sin hogar y en exclusión grave*. La actual coyuntura de crisis está afectando gravemente a los sectores más débiles, por lo que cobran especial relevancia los programas que ayudan a las personas en situación de vulnerabilidad social.

La existencia de personas en situación de exclusión social grave o sin hogar en una sociedad desarrollada es un **indicador que debe hacernos reflexionar**.

A nuestro alrededor hay personas que no pueden ejercer sus derechos ni llevar una vida digna, porque no disponen de trabajo ni de alojamiento. Si a estas dificultades se les une la falta de lazos familiares y sociales, la situación de





irregularidad administrativa, discriminación y/o problemas de salud, entre otros, el proceso de exclusión se agrava. A pesar de las políticas públicas puestas en marcha, muchas personas no pueden hacer frente a las **dificultades y exigencias del sistema económico-social**, sobre todo cuando se encuentran solas, sin ningún apoyo.

En 2008 el Ararteko ha recibido numerosas quejas de personas que se encontraban en una **situación de desprotección social**. Los problemas que plantean tienen que ver con la insuficiencia de las ayudas, la falta de alojamiento, la denegación de prestaciones, la tardanza en atender las solicitudes o la no inscripción en el padrón. También se refieren a la desconfianza hacia los servicios sociales y la falta de adaptación de los recursos a algunos perfiles o necesidades.

El objetivo de que cada persona residente en Euskadi debe tener cubiertas las necesidades asociadas a una vida digna debe figurar en el frontispicio de todas las administraciones públicas, que deben optimizar recursos, mejorar en la coordinación y cooperación inter e intra-institucional y habilitar nuevos recursos y dispositivos para cubrir las insuficiencias existentes.

Quiero destacar para cerrar este apartado un problema que nos preocupa especialmente, que es el del **aumento de personas adultas en situación de desamparo grave** con problemas de salud mental y en condiciones de riesgo para su integridad. Estas situaciones de falta de autonomía o de incapacidad plantean nuevos retos a las instituciones públicas, que no están dando una respuesta adecuada.

## 2. La protección del derecho a la igualdad así como de la vida y de la integridad física y moral de las mujeres

Las mujeres continúan soportando condiciones particularmente desfavorables y desiguales en muchos ámbitos de la vida, al tiempo que encuentran dificultades y obstáculos específicos en el ejercicio de sus derechos. Por ello, es necesario que los poderes públicos intervengan para garantizar que el principio de igualdad entre mujeres y hombres sea efectivo y real.

Uno de los problemas más graves de nuestra actual sociedad es la violencia de raíz machista contra las mujeres, que supone un ataque intolerable a su dignidad, libertad e integridad física y moral, y que en los casos más extremos se cobra hasta su propia vida.

Durante 2008 han sido asesinadas cuatro mujeres vascas a manos de sus parejas o exparejas (Estibaliz Angulo, Nagore Laffage, Doccas David y Clara Rangel). La violencia de género, además de estos asesinatos, ha generado también numerosos episodios violentos que han producido un total de 3.979 asuntos penales tratados en los juzgados especializados de violencia de género. Estas cifras tan relevantes seguramente no dejan de ser la punta del





iceberg de una realidad aún oculta que hace llamar la atención sobre esta terrible vulneración de los derechos de las mujeres, lo que ha exigido que en Euskadi, en 2008, quince mujeres deban llevar escolta para garantizar su integridad física y su propia vida.

Aunque nos reafirmamos en la idea de que solamente la igualdad efectiva entre todas las personas permitirá la erradicación completa de la violencia de género, resulta fundamental que la respuesta de los poderes públicos sea adecuada a las necesidades de las mujeres maltratadas.

Esta respuesta exige un tratamiento interdisciplinar que tiene que ver, entre otras cuestiones, con actuaciones judiciales, de asistencia jurídica, de funcionamiento de los servicios sociales y de acogida, o con el acceso a la vivienda.

La eficacia en la reacción institucional frente a la violencia de género depende de factores como el conocimiento adecuado del fenómeno; la permanente evaluación de los servicios y su adaptación a los nuevos diagnósticos; la agilidad, rapidez o inmediatez de la respuesta; la planificación previa de las prestaciones para todo el territorio o la coordinación entre todos los servicios existentes, también los locales. En este sentido, hay que destacar la creación del Centro de Coordinación Único e Integral y el diseño de las Unidades de Valoración Integral de la Violencia de Género e Intrafamiliar.

Otra tarea importante que el Ararteko lleva a cabo por medio de su área relativa a los derechos de las mujeres es la relativa al cumplimiento de la Ley del Parlamento Vasco 4/2005, para la igualdad de mujeres y hombres. Además de los expedientes de queja que se han estudiado, hemos de destacar el seguimiento que realizamos del desarrollo y aplicación de dicha ley, merced a la información que nos facilita Emakunde, a la que agradecemos su colaboración.

Por lo que se refiere al estado actual de la promulgación, por parte de las diferentes administraciones públicas vascas, de los planes y programas de igualdad, debemos decir que actualmente tienen un plan de igualdad de mujeres y hombres (en el sentido del artículo 15 de la Ley Vasca de Igualdad), además de las tres diputaciones forales, 56 municipios y una mancomunidad, que representan más de dos tercios de la población de la Comunidad Autónoma del País Vasco (sin embargo, hay todavía 195 municipios que no tenían a 31 de diciembre de 2008 plan de igualdad). Hay, por tanto, que seguir avanzando, para que las administraciones que aún no lo tengan aprueben cuanto antes un plan de igualdad y para que los instrumentos de evaluación relativos al cumplimiento de los planes se activen con la mayor brevedad.

Por lo que respecta a otro de los instrumentos que recoge la ley, la realización en las disposiciones normativas de una evaluación previa de impacto de





género y la incorporación de medidas para eliminar las desigualdades, cabe constatar que en 2008 el número de estos informes, 57, ha sido más del doble que los recibidos por Emakunde el año anterior, lo cual demuestra el gran esfuerzo realizado para dar cumplimiento a lo establecido en las directrices, así como la progresiva y creciente implicación de los departamentos del Gobierno Vasco en la implementación del objetivo de la igualdad en todas sus políticas públicas.

En materia de igualdad entre mujeres y hombres debemos constatar, a la luz de la información que procesamos como resultado de nuestro trabajo, que algunas administraciones públicas no ejercen debidamente la responsabilidad que en esta materia les corresponde en el ámbito de las fiestas de sus localidades. El deber de las administraciones es adoptar una actitud decidida y pro-activa, para que en los actos que se organizan en el espacio público las mujeres puedan participar en pie de igualdad con los hombres. Debemos subrayar la importancia que tienen los espacios festivos no sólo en relación con la protección del derecho a la igualdad, sino también en lo referente a la transmisión de valores a los niños, niñas y adolescentes, que ven en sus fiestas la representación de los valores del orden social, que adquieren ante sus ojos pleno valor y legitimación.

Para finalizar la referencia a la igualdad entre mujeres y hombres, hay que señalar una manifestación extrema de desigualdad que se constata año tras año: es la que se ha venido en llamar la feminización de la pobreza, que motiva que la mayor parte de los usuarios de servicios sociales sean mujeres.

### 3. Las personas mayores

Las personas mayores constituyen un sector de la población cada vez más numeroso – algo más de 400.000 personas –, que alcanza cerca de un 20% de la población vasca, lo que exige que los poderes públicos den respuesta a esta realidad demográfica y a las necesidades de un colectivo especialmente necesitado de atención.

Es preciso reconocer que sigue detectándose una falta de recursos sociales para la tercera edad en la CAPV, aunque de manera desigual en los tres territorios históricos, sin embargo, la tasa de cobertura total de plazas en centros residenciales, centros de día y ayuda domiciliaria, dedicados a las personas mayores, ha ido aumentando considerablemente.

En cuanto al servicio de asistencia domiciliaria, resulta necesaria una norma específica de ámbito autonómico que lo regule, estableciendo los niveles de atención que conviene alcanzar, con el fin de garantizar la igualdad en el acceso a los servicios. Se constata la subsistencia de evidentes desequilibrios territoriales, entre otros aspectos, en los requisitos de acceso a servicios, en la fijación del precio público, en la determinación del concepto de unidad familiar para cuantificar el importe del servicio asumido por la persona usuaria, en el





número medio de horas de atención o en la prestación del servicio los fines de semana o vacaciones. Esto motiva que se deban adoptar no sólo medidas normativas, sino también de gestión y de financiación que atenúen las diferencias territoriales existentes. Es preciso adoptar las medidas necesarias para garantizar un nivel adecuado de cobertura de la asistencia domiciliaria, tanto desde el punto de vista de tasa de cobertura como desde la intensidad del servicio. Podemos afirmar que el número de personas mayores atendidas en su domicilio aumenta en Euskadi, pero este incremento no significa, en todos los casos, un mayor número de horas de atención por usuario.

Una novedad muy importante para las personas mayores prevista en la nueva Ley de Servicios Sociales, Ley 8/2008, de 25 de junio, es la consideración del pensionista como titular de renta básica, con independencia de que haya otra persona con ingresos en el domicilio familiar, excepto el cónyuge.

Preocupa, por otra parte, la existencia de maltrato o trato inadecuado a las personas mayores, una realidad todavía muy opaca y difícil de detectar, pero que cada vez es más conocida.

Para finalizar, queremos constatar que sólo una de cada diez personas mayores de 65 años tiene en la actualidad algún tipo de atención institucional. Por ello, la red informal de apoyo, habitualmente los familiares de la persona anciana – en la mayoría de los casos, mujeres –, debería ser tenida en cuenta en las políticas sociales que se lleven a cabo.

En este sentido, la llamada Ley de Dependencia, de 14 de diciembre de 2006, y el real decreto que la desarrolla prevén una prestación económica para cuidados en el entorno familiar, reconociendo el esfuerzo que vienen haciendo numerosas familias que conviven con una persona dependiente, en una alta proporción, ancianos.

4. En cuanto a la atención específica a la problemática de los menores, hay que remarcar una vez más que las personas menores de edad son sujetos de derecho, pero, además, por sus propias características, constituyen un sector de la población especialmente vulnerable, con derechos específicos que deben ser garantizados. De ahí que el Ararteko considere a este grupo como objeto de atención específica y prioritaria.

Hay a su vez algunos grupos en situación de especial riesgo respecto a sus derechos: infancia y adolescencia desprotegida, menores extranjeros no acompañados; menores infractores; alumnado con necesidades educativas especiales; infancia y adolescencia con problemas de salud mental, o los menores detenidos.

En relación con la **infancia y la adolescencia en situación de desprotección familiar**, se ha llevado a cabo una actuación con los 40 municipios de más de 10.000 habitantes de nuestra comunidad autónoma. Se ha puesto de





manifiesto un cambio en la tipología de las familias atendidas, que han pasado de familias multiproblemáticas a familias más normalizadas, pero con problemas para establecer normas y límites a los menores.

En cuanto al perfil de los menores a atender, también se han producido cambios importantes. En este sentido, quiero destacar que ha habido un aumento considerable de adolescentes entre 13 y 17 años con consumo diario de drogas, respecto a los que sus padres se sienten incapaces de imponer normas o límites, unido en muchas ocasiones a absentismo escolar; aumento de población inmigrantes con distintos códigos culturales; familias monoparentales; riesgos ligados a violencia intrafamiliar y maltrato a las mujeres; incapacidad parental de control de la conducta infantil o adolescente; adolescentes con el denominado “síndrome del emperador”; reagrupaciones familiares tras años de separación...

Dentro del sector de adolescentes en situación de desprotección, los **menores extranjeros no acompañados** constituyen un grupo con características y necesidades específicas.

Se ha ampliado la red de recursos, en algunos casos con instalaciones provisionales o con un aumento de plazas en centros ya existentes. Tanto el número de menores acogidos por primera vez en 2008 como el número total de menores acogidos a lo largo del año han crecido significativamente: en Álava se han triplicado, en Gipuzkoa se han incrementado en un 50% y en Bizkaia se ha producido un ligero aumento.

Es motivo de preocupación para esta institución el rechazo vecinal a la apertura de nuevos centros para acoger a menores extranjeros no acompañados. En estos casos siempre hemos abogado por lograr la sensibilización social sobre la necesidad de estos recursos sociales mediante la información sistemática de las políticas y programas sociales. Asimismo, hay que promover mecanismos de participación, evitar la concentración de recursos sociales en la misma zona y ofrecer garantías del correcto funcionamiento de los servicios.

En relación con los **menores infractores**, se ha producido una cierta estabilidad en el número total de medidas ejecutadas. Ha habido una significativa disminución de las prestaciones en beneficio de la comunidad y un fuerte aumento en las medidas de libertad vigilada y, en menor grado, en la realización de tareas socioeducativas.

En los últimos años se está produciendo un aumento de plazas disponibles en la red de centros educativos destinados específicamente a menores infractores. Sigue siendo grande la proporción de menores infractores procedentes de protección (adolescentes con graves problemas de conducta y menores extranjeros no acompañados). Cuando el sistema de acogida no





responde adecuadamente a las necesidades básicas, buena parte de los problemas acaban llegando al sistema penal.

Resulta destacable que en 2008 se hayan dado bastantes casos de chicas que agreden en el seno de su familia y a quienes se impone una medida de separación de sus padres,

Respecto a la **escolarización de determinados colectivos con necesidades educativas especiales o específicas**, debemos destacar que se ha producido un ligero aumento de alumnos con discapacidad, sobredotación y necesidades específicas de apoyo educativo, que en un 60% están escolarizados en la red pública. Cabe destacar el importante número de profesionales (más de 3.000) dedicados a diferentes tareas de atención y apoyo a estos colectivos.

Se han conocido también algunas situaciones preocupantes en relación con la **pobreza y los menores**. Esta situación se da especialmente en casos de familias con menores sin hogar o mujeres de origen extranjero, sin recursos, con criaturas recién nacidas y sin más alojamiento que centros de acogida nocturna.

Para concluir, podemos afirmar que las situaciones más preocupantes han sido la problemática de los menores extranjeros no acompañados, las situaciones de acoso escolar, la atención a la enfermedad mental infanto-juvenil y la insuficiente respuesta por parte del sistema sanitario a situaciones de deterioro mental, drogadicción o graves problemas de conducta, especialmente en adolescentes.

#### 5. Las personas de origen extranjero constituyen uno de los grupos susceptibles de una mayor vulneración de sus derechos

Una de las principales necesidades que presentan las personas extranjeras extracomunitarias es la de la obtención de la documentación que les autorice a trabajar y residir de una manera regular. La Administración General del Estado es la competente en la tramitación de la mencionada documentación. Debido a ello, se han remitido al Defensor del Pueblo las quejas presentadas que se refieren principalmente al proceso de documentación.

Algunos de los problemas más comunes que se les están planteando a las personas extranjeras son las dificultades para la tramitación de la cancelación de antecedentes penales cuando están en situación irregular; la expedición de antecedentes penales en el país de origen y la legalización de documentos; el retraso en la resolución de expedientes de autorización; o la denegación de la renovación de las autorizaciones de residencia y de trabajo.

Hay que insistir nuevamente en la importancia de la cumplimentación por parte de los ayuntamientos del informe de arraigo social, ya que este procedimiento de arraigo social es, en estos momentos, la principal vía para la obtención de





la documentación que autoriza a las personas extranjeras a residir en nuestro territorio y a trabajar.

Resulta fundamental, asimismo, incidir en la importancia que la inscripción en el padrón municipal tiene para los extranjeros en situación irregular.

Las personas extranjeras en situación irregular no pueden recibir las ayudas de la denominada renta de emancipación, lo que resulta contradictorio con el principio de ciudadanía inclusiva del Plan Vasco de Inmigración.

Por último, debemos señalar que en algunos casos, ciertas personas de origen extranjero se quejan del trato policial que han recibido, que consideran discriminatorio por su condición de extranjeros.

6. Las personas pertenecientes al pueblo gitano han sido históricamente un colectivo muy estigmatizado y que ha tenido un menor acceso a los servicios, recursos y oportunidades sociales

Las personas pertenecientes al **pueblo gitano** han sido tradicionalmente un colectivo muy estigmatizado y que ha tenido un menor acceso a los servicios y oportunidades sociales.

Aunque existe en nuestra comunidad un plan específico para la promoción integral y participación social del pueblo gitano, una buena parte de su población continúa constituyendo uno de los grupos con mayor riesgo de exclusión social. Se siguen dando casos en los que ciertos ayuntamientos vascos se niegan a empadronar a familias gitanas que de manera efectiva residen en el municipio.

Se han evidenciado también problemas de convivencia, de desconfianza y de rechazo entre las personas gitanas y los vecinos de algún municipio vizcaíno, o con la propia administración local. Estos problemas responden a diversos factores, pero desgraciadamente aún existe un rechazo xenófobo hacia este colectivo.

Las administraciones públicas deben asumir procesos de regeneración social, de reordenación y de rehabilitación integral de determinados barrios, y dar respuesta a las necesidades sociales de la ciudadanía.

Algunos de los problemas de discriminación que sufre el pueblo gitano tienen que ver también con la escolarización de los menores, las dificultades para acceder a un alojamiento o casos de discriminación, como la negativa a que entren en bares o en tiendas.

En el año 2008 hemos dado cuenta de algunas actuaciones como la regeneración sociourbanística de varios barrios de Sestao, o del barrio de





Santa Juliana de Abanto y Ciérvana, cuyos procesos de realojo han afectado, en algunos casos, a familias gitanas.

Quiero destacar en esta intervención la grave situación que se ha vivido en La Arboleda, que aún no se ha normalizado, donde se han producido episodios de auténtico linchamiento social contra una familia gitana con cinco niños ante los que el Ayuntamiento ha mantenido una lamentable actitud de pasividad.

7. Por otra parte, las personas con discapacidad siguen encontrando grandes dificultades en su vida cotidiana para poder desarrollarla en condiciones de igualdad, por problemas de accesibilidad urbana y a edificios de uso público, de acceso al transporte o a un empleo

Las personas con discapacidad tienen derecho a acceder a la utilización de las dotaciones públicas y los equipamientos colectivos en condiciones de igualdad. Una de las vertientes de este derecho es la necesidad de garantizar una accesibilidad universal a los equipamientos colectivos y las dotaciones públicas, mediante la eliminación de las barreras arquitectónicas.

Uno de los problemas asociados al acceso de las personas a los espacios públicos, y derivado de la puesta en marcha de planes de promoción de la accesibilidad, es que se opta en exclusiva por la instalación de escaleras mecánicas en las obras municipales aprobadas para eliminar o salvar los obstáculos urbanos. Las rampas y escaleras mecánicas no resuelven el problema de accesibilidad de todas las personas (mayores, personas con niños, personas con discapacidad física) quienes, en principio, no podrían hacer uso de dichas instalaciones.

Por ello, estimamos que para dar cumplimiento a las previsiones recogidas en la normativa, se debe dar prioridad a la instalación de ascensores adaptados sobre la solución de las rampas o escaleras mecánicas o tapices rodantes.

\* \* \* \*

Otra de las exigencias que plantean los ciudadanos es que la vivienda resulte accesible, es decir, que no existan barreras arquitectónicas insalvables desde el exterior del inmueble. En este apartado debemos hacer mención de los problemas que tienen algunas personas para poder instalar **ascensores** en edificios preexistentes.

En algunos casos, la solución para la eliminación de la barrera arquitectónica no siempre resulta posible dentro del propio edificio o dentro de la parcela privada de la comunidad. En estos casos es necesario adosarlo sobre la fachada y ocupar parte del suelo de uso público. El problema urbanístico que plantea esta medida exige ponderar el interés público en la correcta ordenación de las parcelas urbanas y el interés social de permitir la accesibilidad en el edificio. Las administraciones deben valorar cuándo es posible permitir la





ocupación de viales públicos que estrechan las zonas de paso de peatones y que alteran tanto la configuración de los edificios como su estética.

\* \* \* \*

El acceso al **transporte público** de forma autónoma y en condiciones de igualdad continúa siendo otra de las principales reivindicaciones de las personas con discapacidad y el gran reto al que se enfrentan las empresas que gestionan los servicios de transporte público en la Comunidad Autónoma del País Vasco, ya que en este momento la accesibilidad universal al transporte, en modo alguno, se encuentra garantizada, a pesar de los avances que se han producido.

\* \* \* \*

En el ámbito **tributario** las personas con discapacidad siguen quejándose de las dificultades que algunos ayuntamientos ponen para aplicar la exención en el importe sobre vehículos de tracción mecánica.

Son recurrentes las quejas presentadas por personas con movilidad reducida, titulares de la tarjeta de discapacidad, denunciando las dificultades que encuentran a la hora de aparcar su vehículo, bien por la insuficiencia de plazas de aparcamientos reservados, bien por la utilización indebida que determinados usuarios realizan de dichas plazas, o incluso de las propias tarjetas de estacionamiento.

En este año 2008 se ha producido un incremento de las quejas en las que se demanda el arreglo de **deficiencias constructivas en viviendas reservadas a personas con movilidad reducida de carácter permanente**, y en las que se denuncia que la vivienda adjudicada no cumple con las condiciones mínimas de accesibilidad, lo que trae como consecuencia que la vivienda no pueda ser usada con independencia y de forma normalizada por la persona adjudicataria.

Las personas sordas plantean las dificultades para acceder a los medios de comunicación y consideran que no se cumple la obligación legal de adoptar un plan de medidas técnicas que, de forma gradual, permita garantizar debidamente el derecho a la comunicación de toda la ciudadanía. Entienden que son muy pocas las horas de emisión televisiva a las que la comunidad sorda puede acceder.

Por último, queremos destacar que se ha producido un importante incremento de los municipios vascos que ya han aprobado un plan cuatrienal previsto en la Ley de Accesibilidad de 1997. En el informe extraordinario que el Ararteko presentó al Parlamento Vasco en 2003 se constataba que sólo siete municipios vascos habían cumplido ese mandato legal de elaborar dicho plan. Ahora 107 municipios menores de 10.000 habitantes disponen ya de plan cuatrienal. Sin embargo, hay que insistir ante los municipios que, transcurridos





más de diez años desde la aprobación de la ley, aún no han elaborado ese importante instrumento para garantizar la accesibilidad.

8. Las personas de orientación homosexual, gays y lesbianas y las de identidad transexual y transgénero continúan padeciendo discriminación, además de estigmatización y exclusión social, debido a actitudes de homofobia y de heterosexismo excluyente, pese a los importantes avances legislativos

Debemos constatar que hoy todavía muchas personas homosexuales no se atreven a vivir su amor en libertad y dignidad plenas, por lo que hay que seguir trabajando para que a la igualdad formal recientemente conseguida para estas personas se le una, en el plazo más breve posible, la igualdad real y social, donde aún persisten elementos poderosos que la obstaculizan. Este estado de cosas resulta particularmente lesivo y peligroso para los adolescentes de orientación homosexual o de identidad transexual, a quienes los poderes públicos han de garantizar sus derechos al libre desarrollo de la personalidad, a la igualdad y a la integridad física y moral, así como su seguridad y bienestar, habilitando para ello planes, programas y protocolos eficaces hoy en día prácticamente inexistentes.

9. Quiero referirme también a las víctimas del terrorismo y de la violencia de persecución

La institución del Ararteko ha sido siempre sensible hacia las víctimas del terrorismo y por ello las ha considerado como colectivo de atención preferente en esta institución. Hemos procurado siempre, y seguimos haciéndolo, expresar para todo momento solidaridad y cercanía hacia las víctimas, e incidir, por otra parte, en la necesidad de que los poderes públicos y la sociedad se comprometan más decididamente en la visibilización de la realidad que han vivido y continúan viviendo esas personas, y en darles una atención reparadora del daño que han sufrido y plenamente restauradora de su dignidad agredida y mancillada.

En este año 2008 es preciso destacar, como uno de los hitos más importantes, la aprobación por este parlamento de la Ley 4/2008, de 19 de junio, de Reconocimiento y Reparación a las Víctimas del Terrorismo. Esta ley, tanto tiempo esperada, ayudará a reparar la injusta situación en la que se encuentran las víctimas del terrorismo.

Quiero indicar como muy positivo que esta ley reconozca el significado político de las víctimas y la necesidad de la deslegitimación ética, social y política del terrorismo.

Quiero señalar, además, con gran satisfacción, que el próximo día 29 de junio se hará entrega a la presidenta del Parlamento Vasco de un informe sobre la atención institucional a las víctimas del terrorismo, que ha sido elaborado en





estos dos últimos años por la institución del Ararteko y que espero que contribuya a mejorar también la atención a las víctimas.

Una de las novedades de este informe es que aborda la situación de las víctimas de amenazas y coacciones terroristas, la denominada “violencia de persecución”.

10. Las personas con afección crónica a la salud constituyen un colectivo que, en principio, demanda mayoritariamente una atención basada en tratamientos o cuidados distintos de los curativos propiamente dichos

Uno de los problemas con los que se encuentran las personas con **enfermedades crónicas** es su rehabilitación, ya que los pacientes que las padecen consideran que el nivel ofrecido por el sistema público es insuficiente.

Estas necesidades están previstas en el Plan de Mejora de la Rehabilitación de las Enfermedades Crónicas en la Sanidad Pública Vasca para 2007-2009 (enfermedades neurológicas, enfermedades cardiológicas, enfermedades pulmonares, cáncer de mama y linfedema). Sin embargo, en las actuaciones referidas a la rehabilitación neurológica se produce una falta de continuidad en la asistencia a estos pacientes con enfermedad cerebrovascular o traumatismo craneoencefálico, ya que, en general, exigen un tratamiento de rehabilitación no disponible en el sistema público.

Se nos ha planteado también la ampliación del actual programa de detección precoz del cáncer de mama a mujeres menores de cincuenta años; aun cuando no existe un consenso o evidencia científica indiscutible sobre esta cuestión, son cada vez más las voces médicas expertas que abogan por rebajar el límite de cincuenta años actualmente establecido y entendemos que habría, en consecuencia, que hacer una reflexión a este respecto.

Se han puesto, asimismo, de manifiesto algunas carencias en la atención de algunas enfermedades crónicas, como la retinosis pigmentaria o la esclerosis múltiple.

Por otra parte, se hace necesaria la adopción de medidas para la detección y cuantificación de grupos de alto riesgo de exclusión sanitaria y social, entre otras, de las personas con trastornos mentales graves, personas mayores en situación de dependencia, personas con problemáticas múltiples, como patología dual, o personas con trastornos de conducta.

Por último, el programa “Salud y mujeres” del Departamento de Sanidad del Gobierno Vasco contempla conceptos como “factores de riesgo diferenciales” o “morbilidad diferencial” para promover la equidad en la salud, teniendo en cuenta las especificidades sanitarias del colectivo femenino.





## 11. Preocupan también a esta institución los derechos de las personas privadas de libertad y de las personas detenidas

El mandato constitucional establece que las penas de privación de libertad vayan dirigidas hacia la reinserción social.

Es necesario diversificar las posibilidades de tratamientos alternativos a la cárcel y ampliar todo lo posible la vía del régimen abierto, para lo que deben implicarse todos los poderes públicos.

En cuanto a la situación de las personas presas, hay que señalar que, pese a que las infraestructuras, en especial los centros de Nancles de la Oca y Martutene, se encuentran obsoletas, se ha producido cierta mejora, en especial en la prisión alavesa. En este centro se han renovado las celdas y los espacios comunes, y se ha mejorado la enfermería. En la prisión guipuzcoana se han mejorado las cocinas y la red de saneamiento y eléctrica.

El grave problema que representa la escasez de personal de tratamiento impide atender debidamente a todos los casos, en los que sería necesario llevar un seguimiento personalizado, y dificulta un elemento nuclear de la política penitenciaria como es la reinserción social.

En cuanto a la aplicación de los **trabajos en beneficio de la comunidad**, presenta algunas carencias, motivadas, en parte, por la generalización de esta pena, sin un correlativo aumento de medios para que mantenga su contenido social. Además, la falta de acuerdos con las entidades locales provoca que los centros penitenciarios, para evitar la prescripción de la medida, asignen a quienes deben cumplirla labores vacías de contenido.

Constituye un serio problema la escasez de medios que existe, por lo general, para llevar a cabo las conducciones de internos, labor que le corresponde a la Ertzaintza. Esto ha motivado, en muchos casos, la cancelación de citas concertadas con servicios sanitarios y sociales.

Resulta reseñable el caso de las personas presas con enfermedades muy graves o incurables que, pese a que se les ha concedido la excarcelación por este motivo, al carecer de apoyo familiar y social en el exterior, la falta de recursos residenciales con que atenderlas impide en la práctica su puesta en libertad. Esta situación pone de manifiesto la necesidad de que las instituciones vascas amplíen los recursos destinados a posibilitar que las personas privadas de libertad puedan disfrutar de los beneficios penitenciarios concedidos.

Por último, hay que insistir que el fin y justificación del sistema penitenciario es la rehabilitación de las personas presas, y que todos los esfuerzos deben ir dirigidos a la consecución de tal fin.





\* \* \* \*

Me hubiera gustado poder abordar muchas otras cuestiones que consideramos de interés y que encontrarán en el informe.

Ya les he señalado que este informe permite otras lecturas y se podría haber puesto el acento en otros aspectos igualmente importantes. Que no se hayan expuesto aquí no significa en absoluto una menor consideración, sino una limitación en el tiempo de esta exposición que debo respetar.

Quiero agradecer la dedicación de todas las personas que trabajan en la institución del Ararteko, sin las cuales no hubiera sido posible realizar todas las actividades aquí reflejadas.

Para acabar, no me queda sino agradecerles su atención y recabar una vez más su apoyo a este comisionado parlamentario en el cumplimiento de las funciones estatutaria y legalmente atribuidas.

Muchas gracias.

